



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha **20 de JULIO de 2020**, adoptó acuerdo que en su parte dispositiva tiene el siguiente contenido:

“SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO „REPOSICIÓN DE COLCHONETAS EN BUTACAS EXISTENTES Y SUSTITUCIÓN DE SOLADO Y RODAPIÉ EN EL TEATRO MUNICIPAL” LOTES 1 Y 2 (Exp. JGL 06/2020).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 16 de Junio de 2020, acordó aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del siguiente contrato administrativo de Suministro:

PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL		
Aprobación del expediente de contratación: Acuerdo JGL 16 de Junio de 2020.			
Perfil de contratante: “ayuntamientoelalamo.org,,			
Dirección del órgano de contratación: Plaza de la Constitución nº 1			
Correo electrónico: secretaria@aytoelalamo.es Fax: 91 812 12 03			
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 06/2020	Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
		Tramitación:	ORDINARIA

Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO	Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: Manual			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
<p>Definición del objeto del contrato: SUMINISTRO DENOMINADO “REPOSICIÓN DE COLCHONETAS EN BUTACAS EXISTENTES Y SUSTITUCIÓN DE SOLADO Y RODAPIÉ EN EL TEATRO MUNICIPAL”. La actuación está financiada con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019).</p> <p>El objeto del contrato se divide en DOS (2) LOTES.</p> <p>Códigos CPV: Lote nº 1 39111200-5 Descripción: Butacas Teatro. Lote nº 2 45432110-8 Descripción: Trabajos de solado.</p>			
PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN: 42.349,81 euros, desglosado en dos lotes.			
Presupuesto base IVA excluido:	IVA: 21%	Presupuesto base IVA incluido:	
LOTE 1: 25.257,51 €	5.304,07€	30.561,58 €	
LOTE 2: <u>9.742,43 €</u>	2.045,91 €	11.788,34 €	
Total .. 34.999,94€		Total. 42.349,92 euros	

Aplicaciones presupuestarias:		
151.619.25 denominada “PIR Aportación CAM Butacas CSC,, y 151.619.08, denominada “PIR Aportación Municipal Suministros,, ambas del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2020.		
Sistema de determinación del precio: Precios unitarios incluidos en la Memoria Valorada redactada por la Arquitecto Superior Municipal, justificativa del alta de la actuación en el Programa Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid.		
VALOR ESTIMADO		
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	34.999,85 euros	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):		
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):		
Importe de las primas pagaderas a los licitadores:		
Prórroga (IVA excluido):		
TOTAL VALOR ESTIMADO:	34.999,85 euros	
RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN		
Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros
83,33%	16,67%	%
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA: NO	PLAZO DE GARANTÍA
LOTE N° 1: 6 semanas LOTE N° 2: 4 semanas		Doce Meses

3.- Conforme a la certificación expedida por el Secretario Municipal, resulta que hasta las hasta las 14,00 horas del día 01/07/2020, fecha límite para la presentación de Proposiciones en el procedimiento, se habían presentado Cinco (05) licitadores, suscribiendo cuatro (04) ofertas al LOTE 1 y dos (02) ofertas al LOTE 2.

4.- La Mesa de Contratación constituida en este procedimiento de contratación, en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 2020, una vez comprobado que las empresas candidatas habían presentado completa la documentación exigida en la Cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó admitir al procedimiento de contratación a las Cinco (05) empresas candidatas presentadas.

En la misma Sesión, en acto público, la Mesa procedió a dar lectura del contenido de las Ofertas Económicas presentadas por los licitadores admitidos en el procedimiento, otorgando puntuación mediante el Criterio de Precio Cuantificable en Cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato y, finalmente, a clasificar por orden decreciente las

ofertas económicas presentadas por los Cinco (05) licitadores admitidos, cuyas ofertas no están incursas en procedimiento de anormalidad, con el siguiente resultado:

LOTE N° 1.- Reposición de colchonetas en butacas existentes.

PUNTUACIÓN OBTENIDA Y ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

Nº ORDEN	DENOMINACION EMPRESA	PRECIO ESTIMADO	IVA	OFERTA	PUNTUACION
1	SOCIEDAD COOPERATIVA OBREROS DE EZCARAY.	17.493,00 €	3.673,53 €	21.166,53 €	50
2	ASCENDER, S.L.	19.738,00 €	4.144,98 €	23.882,98 €	44,31
3	PARRIZA PREMIUM, S.L..	19.900,00 €	4.179,00 €	24.079,00 €	43,95
4	MARPRIEH, S.L.	19.952,48 €	4.190,02 €	24.142,50 €	43,83

LOTE N° 2.- Sustitución de solado y rodapié.

PUNTUACIÓN OBTENIDA Y ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

Nº ORDEN	DENOMINACION EMPRESA	PRECIO ESTIMADO	IVA	OFERTA	PUNTUACION
1	PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y DECORACIÓN, S.L.	7.016,5 €	1.473,47 €	8.489,97 €	50
2	PARRIZA PREMIUM, S.L..	9.500,00	1.995,00	11.495,00 €	36,92

7.- De conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP y en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas, a la vista del resultado de la clasificación y de la puntuación otorgada a los licitadores efectuada en Sesión celebrada 13/07/2020, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de Suministro para el LOTE N° 1 al licitador **“SOCIEDAD COOPERATIVA OBREROS D EZCARAY”**, con CIF F26006841 y domicilio en la Crta. Santo Domingo nº 49 de la localidad de 26280.- Ezcaray (La Rioja), al resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la siguiente mayor puntuación; para el LOTE N° 2 se acordó proponer al licitador **“PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y DECORACIÓN, S.L.”**, con CIF B88320239 y domicilio en Avda. Pablo VI nº 9 de la localidad de 28224 - Pozuelo de Alarcón (Madrid).

8.- Visto el informe de la arquitecto municipal emitido con fecha 17/07/2020, donde manifiesta su conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación al cumplir las ofertas presentadas por las empresas con las características técnicas de los suministros ofertados en ambos lotes, así como con el cumplimiento de las determinaciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación del contrato, conforme a la puntuación obtenida y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** el contrato administrativo de suministro denominado **“REPOSICIÓN DE COLCHONETAS EN BUTACAS EXISTENTES Y SUSTITUCIÓN DE SOLADO Y RODAPIÉ EN EL TEATRO MUNICIPAL” LOTES 1 Y 2“ (Expte. JGL 06/2020),“** en los siguientes términos:

LOTE N° 1 al licitador **“SOCIEDAD COOPERATIVA OBREROS DE EZCARAY”**, con CIF F26006841 y domicilio en la Crta. Santo Domingo nº 49 de la localidad de 26280.- Ezcaray (La Rioja).

LOTE N° 2 al licitador **“PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y DECORACIÓN, S.L.”**, con CIF B88320239 y domicilio en Avda. Pablo VI nº 9 de la localidad de 28224 - Pozuelo de Alarcón (Madrid).

El suministro se efectuará conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista, que tiene el siguiente contenido resumido:

LOTE N° 1. Adjudicatario: “SOCIEDAD COOPERATIVA OBREROS DE EZCARAY”,

Precio Contrato: Veintiún Mil Ciento Sesenta y Seis con Cincuenta y Tres Euros (21.166,53 euros), desglosado en un Precio estimado de **17.493,00 €** y de **3.673,53 €** en concepto de IVA.

Plazo de ejecución: SEIS (6) SEMANAS, computados desde la fecha del Acta de Entrega del suministro.

LOTE N° 2. Adjudicatario: “PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y DECORACIÓN, S.L.”

Precio Contrato: Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con Noventa y Siete Euros (8.489,97 euros), desglosado en un Precio estimado de **7.016,50 €** y de **1.473,47 €** en concepto de IVA.

Plazo de ejecución: CUATRO (4) SEMANAS, computados desde la fecha del Acta de Entrega del suministro.

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a las siguientes Partidas Presupuestarias: 151.619.25 denominada “PIR Aportación CAM Butacas CSC,, y 151.619.08 denominada " PIR Aportación Municipal Suministros,, ambas del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2020, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores.

La notificación será remitida mediante correo electrónico a la dirección designada por los licitadores al presentar sus proposiciones y se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.- Al tratarse de un Procedimiento Abierto Sumario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 159.6 de la LCSP, en este contrato no resulta exigible a los licitadores el depósito de garantía definitiva, ni la formalización de contrato administrativo, siendo suficiente la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación del contrato.

Y para que así conste se expide el presente certificado firmado digitalmente, en El Álamo a Veintidos de Julio de dos mil veinte.

V° B°
LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO